Bogotá D.C., 22 de julio de 2024

Doctora
BETSABÉ XIMENA VELASCO HERNÁNDEZ
Directora de Promoción y Prevención (e)
Ministerio de Salud y Protección Social
Carrera 13 No. 32-76
Bogotá, D.C.

REF: Solicitud de PERMISO DE EXPERIMENTACIÓN para el producto GATTEN 5 SC GATTEN 5 SC (Código experimental C33530), a partir del ingrediente activo grado técnico FLUTIANIL.

Apreciada Doctora:

En cumplimiento de lo expresado en el artículo 14 de la decisión 436 "Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola)" de la Secretaría de la Comunidad Andina, y modificada por la Decisión 804 del 24 de abril de 2015, solicito amablemente sea otorgado permiso de experimentación para el producto formulado GATTEN 5 SC (Código experimental C33530), el cual se pretende evaluar como fungicida para el control de Oídio, también llamado Mildeo Polvoso en cultivo de Ornamentales. Para el efecto, se adjunta la información técnica correspondiente, que incluye, entre otros, los siguientes aspectos:

- Nombre, dirección e identidad del solicitante del permiso
- Nombre, dirección y datos de identificación del fabricante, formulador o importador.
- Nombre del producto, si lo hubiera.
- Nombre común del plaguicida.
- Nombre químico
- Fórmula estructural.
- Composición química: ingredientes activos y aditivos (descripción y contenido) - Anexo 1
- Características físicas y químicas.
- Tipo de formulación.
- Cantidad de producto requerido o a importarse.
- Protocolo de ensayo de eficacia, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Técnico Andino – Anexo 2.
- Indicaciones sobre la toxicidad aguda oral, dermal e inhalatoria, toxicidad subcrónica de 90 días y toxicidad crónica, y pruebas de mutagénesis, mínimo 2; neurotoxicidad

cuando fuere aplicable.

- Información sobre ecotoxicidad del producto, toxicidad aguda en aves, organismos acuáticos y abejas.
- Información sobre estudios básicos de residualidad, degradabilidad y persistencia.
- Precauciones de uso.
- Elementos de protección para el manejo y controles de salud de los aplicadores o formuladores o fabricantes.
- Tratamiento y disposición de desechos y residuos.
- Forma de eliminación de los cultivos tratados.
- Recomendaciones para el médico y tratamientos.

Cualquier requerimiento adicional, favor contactarse con Pablo Tamayo, Coordinador de Asuntos Regulatorios, al correo pablo.tamayo@chrysal.com o al celular: 318-2474130.

Cordialmente,

MARIA ALEJÁNDRA RODRIGUEZ TORRES
Representante legal

Anexo: lo anunciado (folios)